



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

Alicante, 13 Junio, del 2018

A todas las territoriales:

Aquellos deportistas de la categoría cadete que no siendo convocados por la Comisión Técnica de la RFET, valiéndose de los criterios de selección, publicados en la web de la RFET y enviados a las territoriales con fecha de noviembre 2017 y que han conseguido su clasificación directa para el Campeonato de Europa Cadete y sub 21 en la pruebas puntuables cadetes y junior, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

Estos deportistas viajarán y se alojarán con el resto del equipo nacional, y deberán abonar a la RFET los gastos que conlleve.

*** A aquellos deportistas que consigan resultado (medalla de oro, plata o bronce) en el campeonato de Europa Cadete o sub 21, la RFET les reembolsará todos los gastos.**

Uniformidad:

Deberá ser la oficial de la RFET, para ello la RFET se hará cargo de equipar a estos deportistas.

Debiendo llevar ellos sus protecciones (homologadas por la WT) , cascos, patucos, bucal, etc...

Coach:

Los coach de estos deportistas serán los técnicos de la RFET , estando obligados a cumplir la normativa de competición de la RFET (anexo 1)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

Alicante a 30 de mayo del 2018

ASUNTO: NORMATIVA COMPETICIONES/ CONCENTRACIONES RFET

A todas las Federaciones Territoriales

10. NORMATIVA CAMPEONATOS Y CONCENTRACIONES INTERNACIONALES RFET 2017

Se establece la siguiente normativa de comportamiento en Competiciones y Concentraciones internacionales para los deportistas convocados por la RFET.

El incumplimiento de la normativa por parte de algún deportista en cualquiera de sus puntos supondrá, LA APERTURA DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO QUE PODRÁ LLEVAR IMPLICITO, la pérdida de la percepción económica por un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 1 año. Así mismo, si el incumplimiento es considerado por la Comisión Técnica como muy grave, se informará a la Junta directiva de la RFET para proceder a la expulsión temporal o definitiva del equipo nacional correspondiente y trasladar el expediente al Comité de Disciplina para que establezca la sanción oportuna si lo estima conveniente.

NORMAS:

- Es obligatoria la asistencia a las convocatorias de la RFET, tanto competiciones como concentraciones.
- Es obligatoria la asistencia a los entrenamientos marcados por los técnicos de la RFET, tanto en competiciones como concentraciones.
- Es obligatorio el uso de la ropa de la RFET, durante el campeonato y entrenamientos (cualquier otra debe tener la autorización del técnico responsable)
- La asistencia, visita o ayuda en la zona de calentamiento durante la competición esta prohibida para amigos/ familiares y entrenadores personales.
- La asistencia, visita o ayuda en la cámara de llamada durante la competición esta prohibida para amigos/ familiares y entrenadores personales.



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
TAEKWONDO**



- En la zona de calentamiento los deportista que compitan serán ayudados por los técnicos de la RFET o el compañero que los técnicos de la RFET designen.
- Durante la competición el deportista está obligado a calentar en la zona que los técnicos de la española determinen dentro del pabellón.
- El equipo deberá permanecer unido en los desplazamientos, comidas, visitas o cualquier otra actividad, hasta que acabe la competición o hasta la disolución de la concentración.
- Las visitas de amigos/ familiares y entrenadores personales al hotel de la concentración o campeonato deberá estar autorizada por el técnico responsable.
- Las salidas de los deportistas del hotel o pabellón durante los días previos, posteriores y de competición debe estar autorizados por los técnicos responsables.

Atentamente,
Jesús Castellano
Presidente, RFET

Elena Benítez Morales
DT, RFET